
Núm. 1859

Sábado 30

1844.

noviembre.



AÑO DOCE.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

JUNTA DE SOCORROS DE FELANITX.

La comisión permanente creada en esta ciudad para atender á las necesidades sobrevenidas en la villa de Felanitx con motivo de la ruina que ocurrió en 31 de marzo último, viendo que han cesado ya las suscripciones en esta provincia y en las demas de la península, considera que ha llegado el caso de dar cuenta al público del estado de los caudales, de las bases de su inversion, y de lo gastado hasta el presente.

La Escma. Diputación de esta provincia en sesión de 22 de abril último acordó formar una junta especial que estableciese las bases generales para el mejor arreglo de los socorros de Felanitx; designando las personas que debiesen ser auxiliadas, y las clases de auxilios que se debiesen repartir, y acordase todo lo conveniente para el mejor acierto de la inversion. Elegidas las personas que debian componer la junta, celebró esta su primera sesión en 21 de mayo; asistieron los Escmos. Sres. conde de Montenegro por sí y como representante del Escmo. Sr. Capitan general de este distrito, y D. Fernando Cotoner diputado á córtes: los Sres. D. Miguel Amer y D. Antonio Planas diputados provinciales, D. Francisco Truyols Pro. y arcediano de esta santa iglesia, D. Bartolomé Mestre Pro. sochantre en represen-

tacion del M. I. Sr. Vicario general en sede vacante de la diócesis, D. Manuel Robleda intendente militar, D. José Fernandez magistrado de esta Audiencia, D. Victorino Hediger coronel del regimiento provincial de Mallorca, D. Miguel Palou Pro. cura párroco de santa Eulalia, D. Juan Eymar diputado á córtes, don Antonio Jordá regidor del muy ilustre ayuntamiento de Palma, y D. Miguel Vidal artesano: D. Juan Caldentey teniente de alcalde de Felanitx, D. Miguel Carrió síndico de aquel ayuntamiento, D. Juan Adrover Pro., D. Juan Ordines de Almendrá y D. Juan Obrador de son Burguera vecinos del mismo pueblo, no habiendo podido asistir los Sres. conde de Ayamans, D. Rafael Gacias y Amer y D. Nicolas Ripoll tambien nombrados. Se limitó la junta á nombrar una comision que redactase las bases mas propias para utilizar con provecho y seguridad los fondos recaudados y que en lo sucesivo se fueren recaudando; y reunida de nuevo, dia 23 del propio mayo, con asistencia de los mismos señores menos el señor coronel de provinciales, D. Juan Eymar y D. Miguel Vidal que no pudieron asistir, y concurriendo don Nicolas Ripoll; la comision presentó su dictámen, en el cual, haciéndose cargo del cuantioso número de necesitados que demuestra el estado número 1º, y la corta cantidad de caudales en comparacion de las necesidades, pues aun ahora solo asciende á 100,023 rs. 30 mrs. segun el estado número 2º; se inclinaba á que se socorriese por ahora paulatinamente á los mas infelices, sin perjuicio de poderse crear censos ó réditos, ó constituirse dotes ó adoptarse otras medidas si en lo sucesivo los fondos aumentasen. Se aprobó el dictámen de la comision, y se acordó nombrar una junta permanente dividida en dos secciones, una en Palma y otra en Felanitx, que cuidase de la inversion de los caudales y demas que ocurriese; y fueron elegidos para la seccion primera los Sres. Amer, Planas, Cotoner y Ripoll en su ausencia, Mestre, Jordá y Ordines; y para la segunda el alcalde, síndico y cura párroco que son y serán de Felanitx, Adrover, Obrador y don Jaime Veyn de aquel vecindario. Tambien determinó la junta que se invitase al Escmo. Sr. Capitan general, para que se dignase influir á fin de que en la Habana se abriese una suscripcion, no dudando accederia S. E. atendido el interes que toma en todos los asuntos de la provincia. No se engañó la junta en su esperanza.— Por último se tuvo presente que habia instancias de los facultativos que fueron á Felanitx para que se les pagase el importe de sus honorarios, y considerando que no fuera regular gravar los fondos de la suscripcion con una carga á que seguramente no los destinaran los señores suscriptores, se acordó invitar á la Escma. Diputacion provincial para que tomase á su cargo del modo que creyese mas conveniente la resolucion de este negocio.

La Diputación accedió: dijo à los facultativos que quiéren cobrar sus honorarios que manifestasen el importe, y regulado este por la prudencia de aquélla corporación ha resultado que los honorarios de facultativos ascienden á 9533 rs. 19 mrs. vs.

La citada junta permanente ha seguido desde entonces desempeñando su encargo. El estado número 3.^o demuestra las caudales que se han invertido hasta el presente y los objetos de su aplicación. Ultimamente ha resuelto pasar à los reverendos curas párrocos la circular número 4 para que tengan à bien invitar à sus feligreses à que practiquen la meritoria obra de caridad que en la misma circular se recomienda. La junta no duda que su pensamiento será aceptado por muchos mallorquines que se complacerán en ejercitar su natural clemencia. Palma 11 de noviembre de 1844.—Miguel Amer, presidente.—P. A. de la J.—Miguel Veya, secretario.

NUMERO 1.^o

Estado demostrativa de los necesitados existentes en Felanitx con motivo de la catástrofe del 31 de marzo próximo pasado.

Huérfanos de padre y madre pobres.	16
Huérfanos de padre idem.	111
Viudas, idem.	63
Familias que en parte necesitan auxilios por haber fallecido alguno de ellas.	55
Idem por hallarse herido, fracturado ó contuso alguno de ellas.	31
Idem que necesitan auxilios absolutamente por hallarse herida ó fracturada la persona que las sostenia.	8

Felanitx 30 de abril de 1844.—Juan Caldentey, teniente de alcalde.—Miguel Carrió, síndico.—Damian Vidal, secretario.

NUMERO 2.^o

Estado de los fondos procedentes de suscripciones para atender à las necesidades de Felanitx ocurridas con motivo de la catástrofe del 31 de marzo de 1844.

	Reales.	mrs.
Alaró.	757	2
Artá.	631	13
Alcudia.	352	
Algaida.	890	9
Andraitx.	1043	17
Bañalbufar.	90	23

Binisalem.	.	992	1
Buñola.	.	387	8
Campanet.	.	459	25
Capdepera.	.	163	16
Calviá.	.	522	
Campos.	.	641	8
Deyá.	.	361	6
Escorca.	.	268	25
Establiments.	.	265	25
Esporlas.	.	795	26
Estalenchs.	.	102	3
Fornalutx.	.	240	10
Llubí.	.	368	6
Lloseta.	.	140	21
Llummayor.	.	902	15
La Puebla.	.	147	20
Inca.	.	1101	3
Montuiri.	.	278	29
Maria.	.	88	12
Muro.	.	387	15
Marratxí.	.	731	
Manacor.	.	2001	24
Pollensa.	.	1360	26
Porreras.	.	311	28
Puigpuñent.	.	535	27
Petra.	.	447	
Santa Margarita.	.	376	33
Santa Maria.	.	364	14
Santañy.	.	1291	2
Soller.	.	747	29
Son Servera.	.	592	20
Selva.	.	801	15
Sansellas.	.	734	
San Juan.	.	389	
Santa Eugenia.	.	378	10
Villafranca.	.	180	24
Valldemosa.	.	515	12
Palma.	.	34042	21
Ciudadela.	.	1022	15
Comisario de Cruzada.	.	640	
D. José Fernandez y Nadal de la Habana.	.	338	28
Periódico la Situacion de Valencia.	.	1616	16
Provincia de Guipúzcoa.	.	408	
Periódico el Heraldo incluso el donativo de S. M.	.	26877	
S. M. Doña María Cristina de Borbon	.	3000	

El cura párroco de Felanitx.	. 4000
Los vicarios de idem.	. 60
D. Lorenzo Abrinas.	. 80
De los fondos provinciales por acuerdo de la Escma. Diputacion provincial rebajados 9533 rs. 19.	. 3799 28
Suman estas partidas, cien mil veinte y tres reales, treinta maravedises.	. 1000023 30

ESTADO NUMERO 3º

Caudales que se han invertido en Felanitx segun cuentas rendidas por el depositario don Juan Obrador, desde el dia de la catástrofe, hasta el 27 de octubre último.

Primeramente cuatrocientas ochenta libras, nueve sueldos siete dineros, importe de las sanguijuelas, medicinas, manutencion de los facultativos del partido, aguardiente, y gastos hechos en el hospital de Felanitx y para enterrar los muertos, comprendiéndose en esta cantidad lo que se entregó á los alfareros, paja y enseres de los presidarios que trabajaron en aquella villa, y la gratificacion que se dió á los mismos.	. 487 9 7
Mas seiscientas setenta y seis libras catorce sueldos, entregadas á ciento noventa y siete familias necesitadas desde el dia 31 de marzo hasta el primero de junio último.	. 676 14
Mas ciento y ocho libras catorce sueldos entregadas á cien familias necesitadas, en dicho mes de junio.	. 108 14
Mas treinta y siete libras, dos sueldos satisfechas á veinte y siete heridos.	. 37 2
Mas ochenta y una libras trece sueldos entregadas á noventa y tres familias necesitadas durante el mes de julio.	. 81 13
Mas diez y seis libras, diez y ocho sueldos, entregados á diez y siete convalecientes.	. 16 18
Mas veinte y una libras, doce sueldos entregadas á ser amas de leche.	. 21 12
Mas doscientas sesenta y ocho libras, trece sueldos, seis dineros, entregadas á las familias desgraciadas en los meses de agosto, setiembre, y hasta el 27 de octubre en que se remitió la última cuenta.	. 268 13 6
Estas partidas hacen la suma de mil seiscientas noventa y ocho libras, diez seis sueldos un dinero.	. 1698 16 1

Junta de Socorros de Felanitx. — Uno de los objetos que principalmente han llamado la atención de la Junta ha sido el procurar por todos los medios posibles el alivio y socorro de tantos infelices huérfanos, para que no sean víctimas de la miseria, particularmente en la cruda estación que vamos á principiar. Para conseguir tan interesante y cristiano designio, ha acordado en sesión de este día dirigirse á los Curas párrocos y Economos de esta isla, suplicándoles encarecidamente, que por retrados de cuan necesario es tender una mano benéfica á aquellos desgraciados, se sirvan practicar todas las diligencias que con su celo y caridad cristiana juzguen mas oportunas para que no queden desamparados, exhortando á sus feligreses que se ofrezcan gustosamente á admitir en su casa y compañía á alguno de esos huérfanos, dedicándole al arte ú oficio mas proporcionado á la edad y circunstancias del pupilo, que es el medio mas asequible, á par que cristiano, para remediar las necesidades de la inocencia desvalida. Las personas compasivas que quieran prestar tan laudables servicios, tendrán á bien avisar al infrascrito Secretario ó al Alcalde de la villa de Felanitx, en todo el presente mes (1).

Dios guarde á V. muchos años. Palma 8 de noviembre de 1844. — Miguel Amer presidente. — P. A. de la Junta. — Miguel Veyñ secretario.

(1) Se ha ampliado el plazo hasta 8 de diciembre venidero.

—=O=—

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 2ª quincena del mes de octubre del año de 1844.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	4	4	??
Centeno, idem.	1	10	??
Cebada, idem.	1	14	??
Garbanzos, idem.	5	2	??
Arroz, arroba.	1	12	??
Aceite, cuartan.	1	4	??
Vino, cuartin.	1	4	??
Aguardiente, idem.	4	14	??
Vaca, libra.	??	8	??
Carnero, idem.	??	7	6
Tocino, idem.	??	8	??
Trigo candeal, cuartera.	5	8	??

Habas, idem.	3	15	”
Habichuelas, idem.	7	4	”
Gojas, idem.	3	12	”
Leña, quintal	”	6	6
Carbon, idem.	1	3	4
Algarrobas, idem	1	12	”
Almendron, idem	13	”	”
Queso, idem.	17	10	”
Lana, idem.	14	10	”

Palma 1.º de noviembre de 1844.—Ayamans.

VENTA DE FINCAS NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ANUNCIO n. 705.

Por providencia del Sr. intendente de Rentas de la provincia de Jaen están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán, los dias 24 y 27 del presente octubre; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus casas consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, ante los Sres. jueces y escribanias que se dirán.

Remate del 24 de octubre ante el Sr. D. Tomas Pacheco, y escribanta de D. Francisco Montoya.

Que perteneció á las monjas Ursulas de Jaen. Una casa llamada del Pino, con casa y molino aceitero, de haber 18 fanegas 6 celemines y 1800 matas; produce en renta 1620 rs., tasada en. 79250

A las monjas Claras de la misma ciudad. Un cortijo llamado del Pintado, con casa

de teja, de cabida 140 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos, sita en Torre-campo: produce en renta 28 fanegas de trigo, 14 de cebada y 110 rs., tasado, en. 36622

Otro id. llamado de Alczar, con casa de teja. de cabida 686 fanegas y 9 celemines, sito en id.: produce en renta 154 fanegas de trigo, 27 de cebada, 503 rs., 3 borregos primales, 9 arrobas de tocino, 36 gallinas y 10 cahices de yeso, tasado en. 213026

A las monjas de las Angeles de id.

Una huerta sin casa, sitio de Baltanas, de cabida 8 fanegas y 6 celemines, sita en la Guardia: produce en renta 585 rs., tasada en. 29600

Otra id, con casa de teja, en el mismo sitio, de cabida 8 fanegas y 9 celemines, sita en id., produce en renta 1035 rs., capitalizada en. 34593

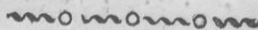
Remate del dia 28 de octubre ante el señor don Manuel Maria Basualdo, y escribanta de don Benito Barrio.

Que pertenecieron al priorato de San Benito.

El cortijo de Casillas, en este término de cabida 503 fanegas y 9 celemines: produce en renta 838 rs., 79 fanegas de trigo y 28 de cebada, tasado en. 135650

El cortijo de Villar de Cuevas, de id., de cabida 284 fanegas y 3 celemines: produce en renta 551 rs. y 38 fanegas de trigo y 23 de cebada, capitalizado en. 55808

El cortijo de Macarena de id., de cabida 405 fanegas y 6 celemines: produce en renta 728 rs., 121 fanega de trigo y 16 celemines, tasado en. 139430



Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.